

**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico realizada el 17/12/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la propuesta tratada por la Comisión de Incentivo no Docente, designada según RCA 066/19, de Reimplementación de Incentivo No Docente.

Que, la Comisión anteriormente mencionada presenta en detalle la motivación, antecedentes, alcance e implementación de la Reimplementación de Incentivo No Docente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la reimplementación del Incentivo No Docente, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

## ANEXO

### Reimplementación de incentivo no docente

#### **Motivación**

En los últimos años se han incrementado los ingresos por servicios prestados a terceros (empresas y organismos del Estado), principalmente a partir de la firma de convenios, en los cuales esta Facultad es la unidad ejecutora (principalmente por servicios de capacitaciones en formación continua o carreras de pregrado). A partir de este hecho, la Facultad ve incrementados los ingresos de Fuente 12 (Recursos Propios descentralizados) producto de la facturación por estos servicios.

Al mismo tiempo, y por la misma causa, también se han visto incrementadas las tareas realizadas por el personal no docente de esta Facultad, que en líneas generales ha sentido directa o indirectamente el impacto de estas actividades. Tanto en las áreas administrativas, académicas, postgrado, TIC, mantenimiento y despacho se ha podido comprobar en distintas medidas este incremento de tareas; pero al mismo tiempo no justifica el pago de horas extras dado que no implican mayor carga temporal y generarían distorsiones presupuestarias en Inciso 1.

Es por este motivo que se propone destinar un porcentaje de ese ingreso a un fondo de Incentivo Nodocente como un estímulo, a distribuir por partes iguales entre el personal no docente. Esto tiene como ventajas: a) no afecta al presupuesto de Fuente 11, y b) al ser distribuido en partes iguales beneficia más a quienes tienen salarios más bajos.

#### **Antecedentes**

La Facultad de Ciencias Exactas, a partir de la RCA 304/08, ya está pagando anualmente un incentivo nodocente. El alcance de dicha resolución, que está en vigencia, destina un 3% del total de ingresos (anual) en Fuente 12 (Recursos Propios Descentralizados) de esta Facultad. Este porcentaje no tiene alcance sobre los recursos propios ingresados por otra fuente ni fondos destinados a programas específicos, postgrados, o capacitación que por cualquier motivo se imputen a Fuente 12. Solamente se toman en cuenta los ingresos por Inciso 4.

#### **Alcance e implementación**

Se destinará un 3% del total de ingresos (anual) en Fuente 12 (Recursos Propios Descentralizados) de esta Facultad. Este porcentaje no tiene alcance sobre los recursos propios ingresados por otra fuente ni fondos destinados a programas específicos. Este porcentaje no tiene alcance sobre la oferta académica regular de grado y posgrado que ofrece la facultad. Solamente se tomarán en cuenta los ingresos por Inciso 4.

---

El monto resultante del 3% se deducirá del saldo disponible para la Facultad en Fuente 12.

El porcentaje de 3% se establece como piso, y al mismo tiempo se establece como techo que el monto a cobrar por un nodocente en concepto de estímulo proveniente de este fondo no deberá superar el valor de un sueldo (de bolsillo) para una categoría 7-inicial.

El pago e imputación del incentivo no docente se realizará dos veces al año, tomando como base el saldo en concepto de canon al 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, y pagaderos con los sueldos de Abril y Octubre.

La forma de pago la determinará la ó el Decano vía Resolución, priorizando la facilidad operativa de dicho pago.

La distribución se hará en montos iguales , sin distinción de categorías funcionales ni jerárquicas.

A fin de controlar la evolución del fondo destinado al Incentivo No Docente, se nombrará una comisión de Facultad integrada por :

- Un representante Nodocente (designado por sus pares),
- Un representante de la Gestión (designado por la ó el Decano).
- Un representante del H.C.A. (designado por el H.C.A.).

Esta comisión deberá informar cada año al H.C.A. Acerca de la evolución del fondo destinado al Incentivo No Docente